

BOLETIN OFICIAL



ENERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual Nº 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Jueves 25 de Enero de 2024 /

27435

Aparece los días hábiles

EDICION DE 03 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 ENE 2024

VISTO:

El expediente N° 00321-0000546-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la modificación de la Unidad de Gestión Decreto N° 246/21 del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14224/23 se sancionó la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo, en donde se establecen las distintas funciones de los distintos Ministerios y Secretarías de Estado;

Que por Decreto N° 043/23 se aprueba la Estructura Orgánico Funcional correspondiente a los niveles de conducción política del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, con su correspondiente organigrama, misiones y funciones;

Que por Decreto N° 061/23 se aprueba la Estructura Funcional de la Conducción Política del Ministerio de Economía y las Misiones y Funciones para las Secretarías y Subsecretarías del mencionado Ministerio;

Que por Decreto N° 164/23 se aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Educación para las áreas de Conducción Política y las Misiones y Funciones, correspondientes a las distintas áreas del mismo;

Que por Decreto N° 071/23 se crea la AGENCIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO (ACEFE), dependiente del Ministerio de Economía, que entre otras funciones tiene la de integrar los órganos de coordinación de las Unidades de Gestión o Unidades Ejecutoras que tengan a su cargo la administración y/o ejecución de proyectos de inversión financiados por organismos internacionales de crédito, agencias de financiamiento o cualquier otro recurso procedente del crédito público;

Que por Resolución N° 006/23 del Ministerio de Economía se aprueba el reglamento interno de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo y se designa al Coordinador de Gestión de Proyectos y al Coordinador de Gestión de Financiamiento de dicha agencia;

Que en la Unidad de Gestión Decreto N° 246/21 del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", intervienen distintas áreas involucradas en estructuras modificadas por los actos administrativos citados ut supra, por lo que se hace necesaria su adecuación;

Que asimismo, se hace necesaria la modificación de las Funciones de la mencionada Unidad de Gestión, a efectos de dar mayor agilidad a los procesos administrativos involucrados en el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" y como consecuencia de las funciones conferidas a la AGENCIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO EX-

TERNO (ACEFE) y de su reglamento interno;

Que la Dirección General de Inversión Pública, en función de instrucciones recibidas procedió a elaborar las modificaciones necesarias a la estructura y funciones la Unidad de Gestión Dto. 246/21;

Que, en función de ello, se considera oportuno y conveniente la modificación de Unidad de Gestión Decreto N° 246/21 del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada";

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Inversión Pública, y la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, consideraron pertinente la gestión y aconsejaron el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1ro. del Decreto N° 246/21, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º: Créase la Unidad de Gestión para la ejecución del PROGRAMA DE INCLUSIÓN DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA "SANTA FE + CONECTADA", cuya Coordinación General estará a cargo de los Ministros de Economía, de Gobierno e Innovación Pública y de Educación, como autoridad superior de la misma."

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 2do. del Decreto N° 246/21, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento de sus funciones, esta Unidad de Gestión, además de la Coordinación General establecida en el Artículo 1º, estará conformada por una Coordinación Ejecutiva conjuntamente integrada por el Director Ejecutivo ACEFE (Ministerio de Economía), el Secretario de Tecnologías para la Gestión (Ministerio de Gobierno e Innovación Pública), el Subsecretario de Vinculación Estratégica (Ministerio de Gobierno e Innovación Pública) y la Secretaria de Educación (Ministerio de Educación); una Coordinación Operativa a cargo del Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) y las Áreas detalladas de acuerdo a la estructura organizativa, que como Anexo "A" forma parte del presente Decreto."

ARTICULO 3º: Modifíquense las Misiones y Funciones para las distintas áreas que integran la Unidad de Gestión creada mediante Decreto N° 246/21, las que quedarán redactadas conforme se detallan en el Anexo "B", el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refréndase por los señores Ministros de Economía, de Gobierno e Innovación Pública y de Educación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Dr. Pablo Andrés Olivares
Abog. Fabián Lionel Bastia
Prof. José Ludovico Goity

Anexo "B"

Anexo "A"

ESTRUCTURA UNIDAD DE GESTIÓN - SANTA FE + CONECTADA

COORDINACIÓN GENERAL

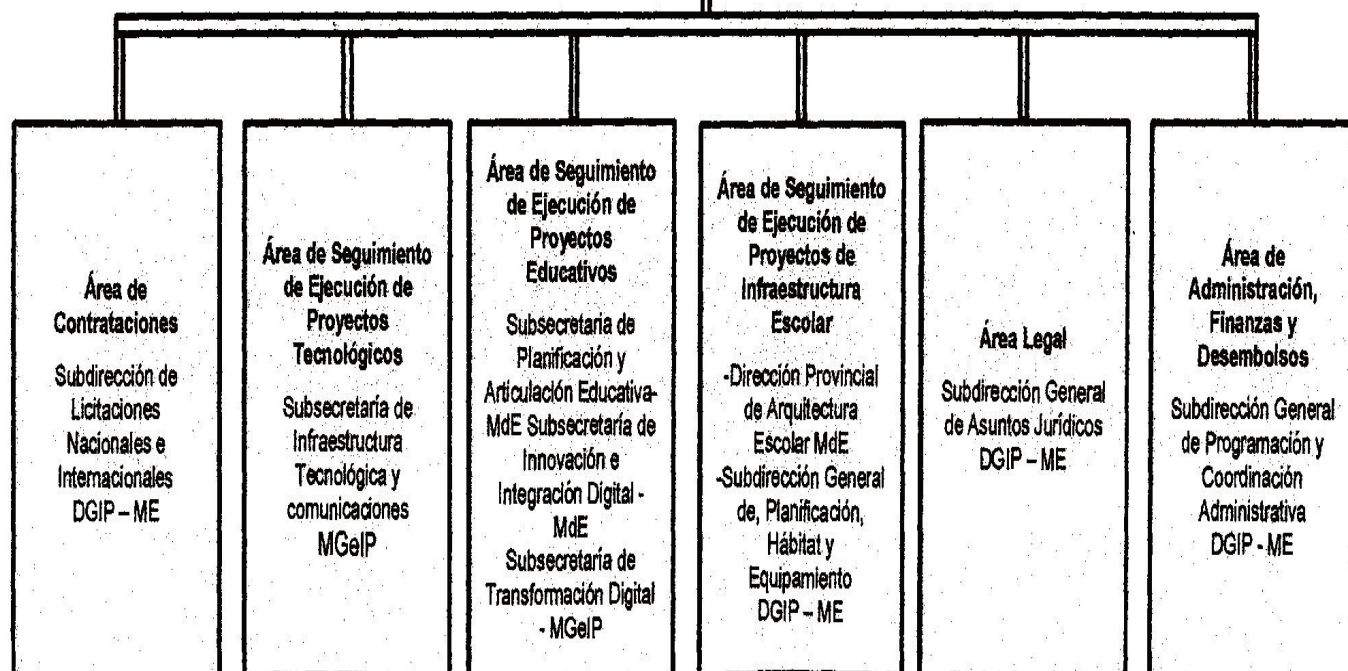
Min. de Gobierno e Innovación Pública (MGelP) – Min. de Economía (ME) – Min. de Educación (MdE)

COORDINACIÓN EJECUTIVA

Director Ejecutivo ACEFE (ME) – Secretario de Tecnologías para la Gestión – Subsecretario de Vinculación Estratégica (MGelP) – Secretaria de Educación (MdE)

COORDINACIÓN OPERATIVA

Coordinador de Gestión de Proyectos (ACEFE- ME)



MISIONES Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

Coordinación General, con las siguientes funciones

- a) Participar en la resolución de los acuerdos a celebrar con todos los entes, tanto centralizados como descentralizados, como parte de los acuerdos celebrados con las CAF.
- b) Dictar los actos administrativos de llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras, de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Operativa.

Coordinación Ejecutiva, con las siguientes funciones:

- a) Realizar todas las gestiones y actividades necesarias para concretar los objetivos del Convenio de Préstamo formalizado entre la Provincia y la CAF.
- b) Representar a la Unidad de Gestión ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Organismos Financieros.
- c) Asesorar a la Coordinación General de la Unidad de Gestión.
- d) Dictar los actos administrativos de prórroga en los llamados a licitación, de adendas a los contratos de obras, bienes y servicios, efectuados para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Operativa.
- e) Suscribir los contratos y sus modificatorias.

Coordinación Operativa, con las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar el trabajo de todas las áreas de la Unidad de Gestión.
- b) Coordinar todas las actividades actualmente en ejecución y/o previstas que sean necesarias para la concreción del Proyecto, con el objetivo de ejecutar los distintos componentes, de acuerdo con la normativa que al efecto se establezca, adecuando en caso de ser necesario, su conformación y facultades.
- c) Aprobar y elevar a consideración de la Coordinación General el/los proyectos/s que se formulen y ejecuten, en base a los informes técnicos de las áreas respectivas.
- d) Formular las orientaciones previas respecto a la presentación de los proyectos y definir las propuestas preliminares de inversiones para cada ejercicio.
- e) Aprobar el cumplimiento de los criterios de evaluación de proyectos
- f) Formular los programas de inversión anual y someterlos a revisión por parte de los organismos competentes.
- g) Supervisar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante los organismos de financiamiento.
- h) Intervenir en todo lo referente a la ejecución de programas físicos y de fortalecimiento institucional, aprobación de certificados de obra, servicios y facturas de compra, emisión de órdenes de desembolso y uso apropiado de fondos y en toda aquella actividad prevista en la normativa en vigencia.
- i) Realizar las comunicaciones de las autorizaciones que correspondan respecto de la licitación, adjudicación e inicio de obras.
- j) Suscribir certificados de obras y de redeterminaciones de precios y cuanto demás actos sean necesarios para la integral ejecución del Proyecto.

Área de Contrataciones, con las siguientes funciones:

- a) Aprobar los documentos licitatorios de inversión relacionados con obras de infraestructura, en sus aspectos técnicos.
- b) Intervenir en todas las acciones administrativas destinadas a elaboración de documentos licitatorios, llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras, de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto.
- c) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las obras.
- d) Intervenir, supervisar y controlar la emisión de certificaciones de obras.
- e) Supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo presentados por la/s contratista/s y aprobados por el Comitente.
- f) Intervenir, junto con la Supervisión de Obra en todo lo referente a aspectos técnicos de las obras.
- g) Intervenir en la aprobación de los proyectos de las obras, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generan.
- h) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.
- i) Intervenir, supervisar y controlar las medidas de mitigación ambientales.
- j) Intervenir, supervisar y controlar la emisión de certificaciones de servicios.
- k) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio-ambientales de los proyectos.
- l) Aprobar los proyectos de inversión relacionados con componentes sociales y ambientales.

- m) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de los componentes específicos.
- n) Elaborar actos administrativos necesarios para el desarrollo de los contratos.

Área de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos Tecnológicos, con las siguientes funciones:

- a) Supervisar la aplicación de las normas exigidas por el organismo provincial en lo referente a procesos de licitaciones y contrataciones en relación a los Proyectos Tecnológicos.
- b) Redactar los TDRs y especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de consultorías y/o compra de equipamiento
- c) Participar en la elaboración del/los pliego/s licitatorio/s de los Proyectos Tecnológicos.
- d) Participar en todos los procesos de la/s licitación/es a desarrollarse en el marco del préstamo vinculados a Proyectos Tecnológicos.
- e) Aprobar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y certificaciones de obras y/o servicios de Proyectos Tecnológicos.
- f) Supervisar el seguimiento contractual de las licitaciones de los Proyectos Tecnológicos.

Área de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos Educativos, con las siguientes funciones:

- a) Supervisar la aplicación de las normas exigidas por el organismo provincial en lo referente a procesos de licitaciones y contrataciones en relación a los Proyectos Educativos.
- b) Redactar los TDRs y especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de consultorías y/o compra de equipamiento
- c) Participar en la elaboración del/los pliego/s licitatorio/s de los Proyectos Educativos.
- d) Participar en todos los procesos de la/s licitación/es a desarrollarse en el marco del préstamo vinculados a Proyectos Educativos.
- e) Aprobar y controlar el cumplimiento de los planes de entrega y certificaciones de servicios de Proyectos Educativos.
- f) Supervisar el seguimiento contractual de las licitaciones de los Proyectos Educativos.

Área de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos de infraestructura Escolar, con las siguientes funciones:

- a) Supervisar la aplicación de las normas exigidas por el organismo provincial en lo referente a procesos de licitaciones y contrataciones en relación a los Proyectos de Infraestructura Escolar.
- b) Elaborar los Proyectos Ejecutivos de obra de Infraestructura escolar.
- c) Redactar las especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de compra de equipamiento.
- d) Participar en la elaboración del/los pliego/s licitatorio/s de los Proyectos de Infraestructura Escolar.
- e) Participar en todos los procesos de la/s licitación/es a desarrollarse en el marco del préstamo vinculados a Proyectos de Infraestructura Escolar.
- f) Aprobar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y certificaciones de obras y/o servicios de Proyectos de Infraestructura Escolar.
- g) Supervisar el seguimiento contractual de las licitaciones de los Proyectos de Infraestructura Escolar.

Área Legal, con las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos de la Unidad de Gestión.
- b) Asesorar a la Coordinación General y Ejecutiva en todo lo concerniente a acuerdos, convenios, etc., en los que la Unidad tenga que participar.
- c) Verificar todos los aspectos referidos a la elegibilidad de los proyectos desde el punto de vista de las normas de titularidad de dominio y demás aspectos jurídicos que pudieran surgir, emitiendo los dictámenes correspondientes.
- d) Intervenir en todos los procesos licitatorios, concursos de precios, contrataciones, etc. que la Unidad de Gestión lleve a cabo.

Área Administración, Finanzas y Desembolsos, con las siguientes funciones:

- a) Gestionar los desembolsos para el financiamiento del proyecto.
- b) Informar a la Coordinación Ejecutiva y Coordinación Operativa sobre la ejecución financiera del Proyecto.
- c) Remitir al Organismo de Crédito Internacional los informes de auditoría convenidos.
- d) Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante el organismo de financiamiento internacional.